

	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	IT 13
	CAPACITACIÓN	Versión: 07 Revisión hasta: 31/10/2026

ÍNDICE

1. OBJETIVO.
2. APLICACIÓN.
3. DEFINICIONES.
4. REFERENCIAS.
5. CONSIDERACIONES PREVIAS.
6. DESCRIPCIÓN.
 - 6.1. Personal a capacitar.
 - 6.2. Nivel de capacitación.
 - 6.3. Personal a capacitar en función de la cantidad de asistentes.
 - 6.4. Capacitación en Proyecto Técnico - Plan Gradual.
7. ANEXOS.
 - 7.1. Contenido de las capacitaciones.
8. CONTROL DE CAMBIOS.

CUADRO DE APROBACIÓN		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DNB - DPCI Normalización Técnica	Comité Técnico Consultivo	Pendiente

1. OBJETIVO

Establecer los criterios y parámetros necesarios para determinar la cantidad de personal a capacitar y los niveles de capacitación correspondientes, para la gestión de la autorización de cada establecimiento ante la Dirección Nacional de Bomberos.

2. APLICACIÓN

El presente instructivo aplica a las gestiones para la obtención de la autorización ante la Dirección Nacional de Bomberos y otras gestiones vinculadas en las que se requiera actualizar la capacitación.

3. DEFINICIONES

A los efectos del presente Instructivo, se deben aplicar las definiciones contenidas en el Decreto reglamentario, el IT03 - Terminología de Seguridad contra Incendio, y las que a continuación se detallan:

- 3.1. **Brigada:** grupo de personas organizadas, capacitadas, entrenadas y dotadas de los medios necesarios para actuar en prevención y respuesta a siniestros en general, previo al arribo de los servicios de emergencia.
- 3.2. **Certificado de capacitación:** documento comprobante de que un determinado establecimiento cuenta con personal capacitado según las pautas establecidas en el presente instructivo.
- 3.3. **Módulos especiales de capacitación:** se consideran módulos especiales los correspondientes a materiales peligrosos, primeros auxilios, rescate en espacios confinados, rescate en altura, evacuación tipo 1, evacuación tipo 2, sistema de comando de incidentes, prevención y/o combate de incendios forestales, entre otros, según lo definido por la DNB.
- 3.4. **Personal del establecimiento:** persona vinculada a la razón social por medio de un contrato laboral directo o empresa tercerizada, que permanezca en la edificación o áreas de riesgo en algún momento de su horario laboral y por más del 20% del total del turno. Será considerado también aquellos propietarios o representantes legales que desarrollen tareas en los establecimientos.

4. REFERENCIAS

- Decreto 372/2023;
- Instructivo Técnico 13 - Capacitación de la D.N.B. (01/01/2020).

5. CONSIDERACIONES PREVIAS

- 5.1.** La capacitación determinada mediante la aplicación del presente instructivo es la mínima requerida para la obtención de la Autorización.
- 5.2.** El propietario o representante legal de la razón social es responsable de mantener a su personal capacitado en la cantidad y niveles requeridos, según las pautas dispuestas en el presente instructivo.
- 5.3.** En caso de rotación y/o cambios en la planilla de trabajadores durante la vigencia de la autorización otorgada por la DNB, deberán tomarse los recaudos necesarios para mantener la cantidad mínima de personal capacitado en cada turno
- 5.4.** El propietario o representante legal de la razón social podrá optar por aumentar en cantidad de personas y/o nivel, la capacitación requerida, debiendo referenciarse como medida adicional y en memoria correspondiente.
- 5.5.** Todo particular o empresa podrá acceder a los cursos de capacitación en forma voluntaria e independiente al trámite de gestión de la autorización, previa coordinación con la Sección Cursos Externos del Departamento de Protección contra Incendios.
- 5.6.** La capacitación tendrá validez para las personas vinculadas al establecimiento por la cual se realizó y su vigencia no se extenderá más allá de la correspondiente a la gestión asociada excepto a lo indicado en numeral 5.9.
- 5.7.** En los proyectos especiales (PE) y aquellos que presenten solicitudes de excepción, la capacitación requerida podrá modificarse a instancias de su estudio y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Bomberos.
- 5.8.** La cantidad de personas a capacitar surgirá de la Tabla I; excepto en establecimientos de las categorías F3, F4, F5, F6, F7, F8, F10 con carga de ocupación real máxima superior a 100 personas, donde se obtendrá la cantidad mínima de personal a capacitar mediante la aplicación de la Tabla 3. El nivel de capacitación será mediante la Tabla II; a excepción de los casos contemplados en el punto 5.9.
- 5.9.** Para los eventos temporales (POT, POTE) se determinará la cantidad mínima de personal a capacitar en función de la Tabla 3, debiendo realizar el módulo especial de evacuación tipo 1 (sin instalación hidráulica) o evacuación tipo 2 (con instalación hidráulica) únicamente para los casos que cuenten con instalación hidráulica. Esta capacitación tendrá validez por hasta 1 año desde realizada. A fin de validar la misma, se deberá adjuntar la lista completa de empleados en la gestión incluyendo nombre completo, documento de identidad y referencia de trámite para el cual se capacitaron.

- 5.10.** Cuando a razón de la cantidad de personal del establecimiento (según 3.4) disponible para el desarrollo de la actividad, no se logre cumplir con el mínimo exigido del personal capacitado y no se cuente con el aval de la DNB (aplicable según 5.7 y 5.13), se deberá contratar un servicio de prevención de incendios por Decreto 272/93, previa validación por parte de la oficina correspondiente.
- 5.11.** En establecimientos con presencia de materiales peligrosos, cuando la cantidad total de los productos sea superior a los 5000 kilos, además del nivel de capacitación que corresponda según 6.2, se deberá capacitar en el módulo especial de materiales peligrosos, exceptuando los depósitos de GLP, GNC y demás derivados del petróleo.
- 5.12.** En los casos de vivienda colectiva de las categorías A3 y A4, además de la capacitación que corresponda al servicio de portería o vigilancia según Tablas 1 y 2, se deberá capacitar al menos a un 15% de los ocupantes (de diferentes unidades, considerando un ocupante por unidad), en curso de *protección contra incendios en edificios en altura*. Se recomienda que los ocupantes seleccionados para la capacitación sean de diferentes niveles.
- 5.13.** Aquellas construcciones (A3 y A4) que se encuentren parcialmente ocupadas o sin ocupación a la fecha de Certificación, deberán capacitar en función de la ocupación disponible y capacitar de forma progresiva en la medida que se definan los ocupantes, lo cual constará en la memoria correspondiente con el consentimiento del propietario / representante legal de la razón social mediante el formulario Anexo A7 (Ver IT01)
- 5.14.** Los establecimientos de categoría H2 deberán, además de capacitar al personal necesario exigido por Tabla 1, deberán contar en todo momento con la cantidad de personal mínima para el funcionamiento la cual estará determinada por la autoridad competente. (Cantidad de cuidadores según MSP para ELEPEM. Ordenanza N° 1032/019 - Decreto 356/016).
- 5.15.** Las siguientes categorías, cuando no cuenten con personal, podrán justificar la ausencia de personal a capacitar para posterior estudio y validación por parte de la DNB (sin perjuicio de lo dispuesto en 5.11):
- Categorías A1, A2, A3, A4, B1, D2, G2, G3, G5, J1, J2, J3, J4, M1, M2, y M3.
 - Categoría F6 (exclusivamente salones de fiestas) con ocupación real declarada de hasta 50 personas según IT 19.

El resto de las actividades en situación similar deberán obrar por la vía de la excepción para su estudio específico.

- 5.16.** Salones de uso común o salones de uso múltiple (SUM) categorizados como F6 asociados a vivienda colectiva y de uso exclusivo podrán ampararse y justificar cuando no cuenten con personal según numeral 5.15.
- 5.17.** Los expedientes exonerados de tasas de capacitación, realizarán el curso en cantidad y nivel mínimos según se determine. Si se optara por aumentar la capacitación, tanto en cantidad como en nivel, o si se agotaran las instancias para capacitar por la Sección Cursos, se deberán abonar las tasas correspondientes.

6. DESCRIPCIÓN

6.1. Cálculo del personal a capacitar

La cantidad total de personal a capacitar será la sumatoria de los valores obtenidos para cada turno, mediante la aplicación de la siguiente tabla y de acuerdo a lo indicado en la Declaración Jurada del Personal Empleado (IT01 - Anexo A.3).

TABLA 1			
Personal por turno	Carga de fuego asociada al destino		
	Baja	Media	Alta
1	1	1	1
2	1	2	2
3	1	2	3
4	1	2	3
5	2	3	4
6	2	4	5
7	2	4	5
8	2	4	6
9	3	5	6
10	3	5	7
11	3	6	8
12	4	6	9
13	4	6	9
14	4	7	10
15	4	7	10
16	5	8	11

17	5	8	11
18	6	9	12
19	6	9	12
20	6	10	13
21 a 30	7	12	16
31 a 40	7	13	19
41 a 50	8	14	20
51 a 60	8	15	21
61 a 70	9	16	22
71 a 80	10	17	23
81 a 90	11	18	24
91 a 100	12	19	25
Más de 100	Sumar el 5%	Sumar el 10%	Sumar el 15%

Notas genéricas:

- A. La cantidad de empleados por turno considera al total del personal del establecimiento, incluido aquel propietario que cumpla funciones en el mismo.
- B. En establecimientos con más de 100 empleados por turno, el cálculo se realizará para los primeros 100, adicionando el porcentual correspondiente según el valor de carga de fuego, aplicado sobre el excedente de 100 (redondeado al entero inmediato superior).

6.2. Determinación del nivel de capacitación

El Nivel del Curso requerido surgirá de la aplicación de la siguiente tabla:

TABLA 2	
Condiciones del establecimiento	Nivel de capacitación
Medidas básicas (1)	Nivel 1
Medidas básicas (1) + Hidráulica	Nivel 2
Medidas básicas (1) + Hidráulica + Consideración de riesgo (2)	Nivel 3

Notas específicas:

- Según Tabla IV del IT 00
- Las consideraciones de riesgo están definidas por el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:
 - Carga de fuego ALTA + área de cálculo mayor a 750 m² o altura mayor a 12 m.

- Carga de fuego MEDIA + área mayor a 1500 m² o altura mayor a 30 m
- Establecimientos de las categorías C3, H2, H3, H5, I3, J4 y para categoría E1 a partir de 500 personas de ocupación real.

6.2.1. Consideraciones particulares

- 6.2.1.1.** Cuando la cantidad de empleados a capacitar por turno sea superior a treinta (30) y corresponda Nivel III, se capacitará a treinta (30) personas en Nivel III y el excedente en ese turno en Nivel I independientemente de la existencia de un sistema hidráulico.
- 6.2.1.2.** En caso que la cantidad de empleados a capacitar por turno sea inferior a nueve (09) y corresponda Nivel III de capacitación, se deberá capacitar en Nivel II.

6.3. Personal a capacitar según carga de ocupación

Para los casos establecidos en los numerales 5.7 y 5.9 del presente instructivo, la cantidad de personal a capacitar se determinará a partir de la siguiente tabla, en función de la carga de ocupación declarada en el proyecto.

TABLA 3	
Carga de ocupación (C)	Personal a capacitar
101 a 150	4
151 a 250	6
251 a 500	10
501 a 1000	12
1001 a 1500	15
1501 a 2000	18
2001 a 2500	22
2501 a 5000	25
Mayor a 5000	$0,0015 * C + 25$

6.4. Capacitación en Proyecto Técnico - Plan Gradual

- 6.4.1.** La cantidad de personal a capacitar y el nivel de capacitación se determinarán en la etapa de proyecto, según lo establecido en 6.1, 6.2 y 6.3 del presente instructivo.
- 6.4.2.** Las instancias de capacitación se realizarán según lo dispuesto en Tabla 4, abonando el importe correspondiente en cada una de las etapas.

TABLA 4		
Etapa	Nivel de Capacitación	
C1	Nivel I o II	Curso Edificio en altura
C2	Plan de Evacuación	
C3	Nivel II o III	Módulos especiales

Notas genéricas:

A. Cuando corresponda Nivel II o Nivel III de capacitación, se realizará:

- Capacitación en Nivel I durante la etapa C1.
- Capacitación en Nivel II o III (según corresponda) en la etapa C3.
- Capacitación Nivel II en la etapa C1, únicamente cuando cuente con instalación hidráulica.

En todos los casos, se abonará el importe correspondiente en cada una de las etapas.

B. Para establecimientos en los que se implementen bocas de incendio y/o plan de evacuación en la etapa C1 (según sea requerido), se abonará y realizará la capacitación en dicha etapa, en el nivel correspondiente.

7. ANEXOS

7.1. Anexo A - Contenido de las capacitaciones.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción
06	• Se unifica IT13 anterior con parámetros establecidos en el IT21 (01/01/2020) referentes a capacitación en casos de POT y POTE. • Se corrige Tabla 2, parámetros de condición 2 para curso nivel II. • Se modifican los parámetros sobre la cantidad de personas a capacitar en función de la Tabla 3, para establecimientos del Grupo F. • Se incorpora el cuadro de Control de Cambios.
07	• Se incorpora conformación del equipo de trabajo. • Se detallan exigencias para la categoría H2 (Cantidad de cuidadores según MSP para ELEPEM. Ordenanza N° 1032/019 Decreto 356/016) • Modificación de criterios y categorías para la aplicación de la tabla 3. • Ajuste en la aplicación del curso de edificios en altura. • Incorporación de E1 con más de 500 personas en consideraciones de riesgo • Posibilidad de reválida de capacitaciones para POT y POTE y corrección en el tipo de curso de evacuación. • Anexo sobre temática de los diferentes cursos impartidos por la DNB.

ANEXO A

Contenido de las capacitaciones.

A.1 Curso Nivel I

Duración aproximada: 2 horas teórico + 30/45´ práctico (*)

Legislación y normativa básica, ciencia del fuego, métodos y agentes de extinción, extintores portátiles (tipos, aplicación y procedimientos de operación), medidas fundamentales de prevención.

(*) Práctica de incendio (Aplicable a cursos cerrados según cantidad de personas y disponibilidad del solicitante).

A.2 Curso Nivel II

Duración aproximada: 3 horas teórico + 30/45´ práctico (*)

Legislación y normativa básica, ciencia del fuego, métodos y agentes de extinción, extintores portátiles (tipos, aplicación y procedimientos de operación), medidas fundamentales de prevención. Red de incendios (componentes, tipos de chorros y modo de uso), nociones fundamentales sobre procedimientos de evacuación de personas.

Práctica de incendio y uso de red de incendio (Aplicable a cursos cerrados según cantidad de personas y disponibilidad del solicitante).

A.3 Curso Nivel III (Brigada).

Duración aproximada: 3 horas por módulo (incluido práctico)

Se divide en los siguientes módulos:

- Incendio Teórico: Fundamentos teóricos sobre el fuego, su comportamiento y las técnicas básicas de extinción.
- Incendio Práctico: Simulaciones prácticas para aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones reales.
- Primeros Auxilios: Capacitación en atención inicial a personas heridas o afectadas por situaciones de emergencia.
- Rescate: Técnicas y procedimientos para la extracción segura de personas en peligro.

- Evacuación: Estrategias y protocolos para la evacuación efectiva de personas en situaciones de riesgo.
- Evaluación Final: Examen que permite certificar los conocimientos adquiridos durante el curso.

A.4 Edificio en altura:

Duración aproximada: 2 horas

Legislación y normativa básica, ciencia del fuego, métodos y agentes de extinción, extintores portátiles (tipos, aplicación y procedimientos de operación), medidas fundamentales de prevención en el ámbito doméstico. Red de incendios (componentes, tipos de chorros y modo de uso). Se adaptarán los contenidos a las características y riesgos específicos de cada vivienda o complejo habitacional haciendo hincapié en nociones y recomendaciones fundamentales sobre procedimientos de evacuación de personas.

A.5 Evacuación tipo I:

Duración aproximada: 2 horas teórico + 30/45' práctico (*)

Legislación y normativa básica, ciencia del fuego, métodos y agentes de extinción, extintores portátiles (tipos, aplicación y procedimientos de operación) y medidas fundamentales de prevención, haciendo especial énfasis en la organización y ejecución de la evacuación (reconocimiento de rutas de escape, puntos de reunión, roles básicos durante la evacuación y conducta a adoptar ante una posible evacuación).

(*) Práctica de incendio. Extintores (Aplicable a cursos cerrados según cantidad de personas y disponibilidad del solicitante).

A.6 Evacuación tipo II:

Duración aproximada: 3 horas teórico + 90' práctico (*)

Legislación y normativa básica, ciencia del fuego, métodos y agentes de extinción, uso de extintores portátiles (tipos, aplicación y procedimientos de operación) y medidas fundamentales de prevención, incorporando además el uso de la red de incendios (componentes, tipos de chorros) y profundizando en los procedimientos de evacuación de personas (reconocimiento de rutas de escape, puntos de reunión, roles básicos durante la evacuación y conducta a adoptar ante una posible evacuación).

(*) Práctica de incendio y uso de red de incendio (Aplicable a cursos cerrados según cantidad de personas y disponibilidad del solicitante).

A.7 Materiales Peligrosos (Aplicable a pirotecnia IT30 - Categorías IV y V)

Duración aproximada: 2 horas teórico.

Capacitación introductoria orientada a la zonificación de la emergencia, identificación y señalización del producto, señalización de instalaciones fijas y tipos de pirotecnia, incluyendo los requisitos del IT 30 (requisitos previos, tablas de clasificación, condiciones de almacenamiento y medidas específicas), así como nociones generales sobre clasificación del transporte, clasificación según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y tipos de lesiones asociadas. Contenido adaptable según el caso.

A.8 Materiales Peligrosos (Aplicable a pirotecnia IT30 - Categorías I, II, III y casos previstos en punto 5.10):

Duración aproximada: 3 a 4 horas teórico

Instancia de formación avanzada que aborda la normativa básica aplicable y los materiales peligrosos específicos del establecimiento, profundizando en la definición de incidentes y zonificación de la emergencia, niveles de intervención y actuaciones ante situaciones de emergencia, gestión de vertidos de ácidos y gases, contaminación, procedimientos de descontaminación y gestión de residuos, todo ello adaptado de forma específica a las características de la empresa, sus procesos de trabajo y los materiales que manipula.

A.9 Rescate en Altura, Rescate en Espacio Confinado, Rescate Acuático:

Duración aproximada: A coordinar con el DPTO I

Estos cursos se diseñan y ajustan en función de las necesidades específicas y objetivos del solicitante (tipo de actividad, instalaciones, dotación y nivel previo de capacitación), encontrándose su realización sujeta a disponibilidad de instructores, equipamiento y condiciones operativas adecuadas para el desarrollo seguro de las actividades teórico-prácticas.

A.10 Primeros auxilios:

Duración aproximada: 3 horas teóricas y prácticas

Atención inicial a personas afectadas por humo o quemaduras. Reconocimiento de lesiones comunes en incendios.

A.11 Capacitación de Evacuación:

Duración aproximada: 3 horas teóricas y prácticas

Curso orientado a la organización y ejecución de evacuaciones seguras ante diferentes tipos de emergencias, abarcando uso de rutas de escape, puntos de reunión, roles y responsabilidades del personal, asistencia a personas con movilidad reducida, comunicación interna y conductas seguras de los ocupantes. Los contenidos se adaptan a las necesidades y características del solicitante (tipo de edificio, ocupación, riesgos principales y nivel previo de formación), y su realización queda sujeta a la disponibilidad de instructores y recursos operativos para el correcto desarrollo de las actividades teórico-prácticas.

A.12 Formación en Sistemas de Comando de Incidentes:

Duración aproximada: 8 horas teóricas y prácticas

Curso orientado a la comprensión y aplicación de un sistema organizado de gestión de emergencias, abordando estructura básica de mando, roles y funciones, flujo de información, toma de decisiones y coordinación entre recursos. Los contenidos se adaptan a las necesidades y objetivos del solicitante (tipo de riesgo, organización y nivel previo de capacitación) y su realización queda sujeta a la disponibilidad de instructores y recursos operativos.